

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado 2017-00532-00

Requiere a la parte demandante, para que en un término máximo de 30 días a la notificación del presente auto por estados, gestione lo pertinente para llevar a cabo el trámite del avalúo, so pena de la aplicación del Desistimiento tácito contemplado en el art 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 002 Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a6cd821cbd6c0792b8a1dddcf783003874b44eb351d8ac2f782f57d24c66ea4 Documento generado en 25/10/2021 10:02:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica